



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

INFORME

**INDICADORES DE
SEGUIMIENTO
DE FEMICIDIOS**
PARA LA INICIATIVA
SPOTLIGHT DE
ONU MUJERES ARGENTINA

CON ACTUALIZACIÓN DE LAS
EDICIONES 2019 Y 2020 DEL RNFJA



INFORME

**INDICADORES DE
SEGUIMIENTO DE FEMICIDIOS
PARA LA INICIATIVA SPOTLIGHT
DE ONU MUJERES ARGENTINA**

CON ACTUALIZACIÓN DE LAS
EDICIONES 2019 Y 2020 DEL RNFJA

Introducción

El presente informe se elaboró a raíz de la solicitud de ONU Mujeres Argentina para completar, en la matriz global de la Iniciativa Spotlight¹, los siguientes indicadores de seguimiento:

- a) Número de casos de femicidio directo identificados que fueron reportados previamente a la policía.**
- b) Proporción de casos de femicidio que fueron reportados previamente a la policía y llegaron a sentencia, en el plazo de los 12 meses siguientes.**
- c) Proporción de casos de femicidio reportados previamente a la policía y que resultaron en la detención del femicida en un período no mayor a los 12 meses desde la denuncia.**

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones de género. Para llevar adelante esta tarea, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante OM-CSJN), requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país, quienes desde entonces aportan la información relativa a las causas judiciales, las víctimas y los sujetos activos de femicidio.

¹ Ver informe anterior:

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=59>



El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) da cumplimiento con las obligaciones internacionales y regionales suscritas por el Estado Argentino y con la legislación nacional, brindando también respuesta a un reclamo social a fin de contribuir al diseño de políticas preventivas. Como se mencionó anteriormente, el RNFJA se nutre del aporte de numerosas personas que integran el sistema de justicia. Las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, Cortes de Justicia, Ministerios Públicos de todo el país y el Consejo de la Magistratura de la Nación han autorizado y designado a integrantes de dichos organismos para que releven los expedientes judiciales. Dicho relevamiento se lleva a cabo siguiendo el Protocolo para la detección de causas judiciales de femicidio y la construcción del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina basado en el “Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres” elaborado por Naciones Unidas y adaptado por UFEM para Argentina. El diseño metodológico y el análisis de los datos son llevados a cabo por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la sociología, el trabajo social y el derecho de la OM-CSJN.

El Registro recopila la información proveniente de las causas iniciadas entre el 01/01 y 31/12 del año analizado en las que se investigan las muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones asociadas con su género, hayan sido tipificadas o no como tal conforme lo establece el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación, partiendo de la siguiente definición:

A los fines del RNFJA, se entiende por femicidio a la muerte violenta de mujeres, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión (“Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la IV Reunión del Comité de expertas/os -CEVI- celebrada el 15 agosto de 2008).

Se relevan también como femicidios a los travesticidios/transfemicidios, considerándose travesti o mujer trans a toda aquella persona asignada al género masculino al nacer, que se autopercibía como travesti o como mujer trans respectivamente, hubiera accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) e independientemente de si se hubiera realizado o no modificaciones en el cuerpo.



Cabe aclarar que, a los fines del RNFJA, se denomina sujeto activo al varón vinculado a un proceso penal en carácter de autor, coautor o partícipe necesario (no encubridor) en que se investiga la comisión de un femicidio directo y/o algún tipo de femicidio vinculado. Por último, cabe advertir que, para responder a la presente solicitud de información, se focaliza únicamente en los femicidios directos, excluyendo del análisis a los femicidios vinculados² debido a su falta de exhaustividad.

El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) está compuesto por:

- El informe anual en el que se presentan: el Informe nacional de femicidios directos, el Informe nacional de travesticidios/ transfemicidios, el Informe nacional de femicidios vinculados, y los Informes jurisdiccionales de femicidios directos.

- Los informes del Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidio hasta su finalización

- Las bases de datos abiertas de cada unidad de análisis (víctimas, sujetos activos, hechos/causas judiciales de femicidio).

Las causas judiciales se relevan para su incorporación en el RNFJA desde el inicio de la investigación, y se realiza su seguimiento hasta el trámite de su finalización. De esta manera, se busca dar cuenta de toda la trayectoria de cada causa judicial de femicidio en cada una de las jurisdicciones del país. En el presente informe, algunos de los datos respecto de las causas

² Femicidio vinculado: aquellos homicidios cometidos contra una o varias personas, independientemente de su género, a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis o a una mujer trans/travesti en un contexto de violencia de género. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretendía afectar. <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=75>.



judiciales del año 2019 fueron rectificadas a raíz de las revisiones hechas para la elaboración del informe del Observatorio de seguimiento de causas judiciales iniciadas en el año 2019. Entre ellos cabe destacar que se agregaron 3 causas judiciales de femicidio respecto del informe anterior, lo que implicó agregar otros datos respecto de las víctimas, de los sujetos activos y de los hechos previos de violencia de género entre ambos.

Para mayor información sobre la metodología del relevamiento del RNFJA y sus definiciones, consultar el sitio web:

[https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/
verDocumentoById?idDocumento=75](https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=75)



a) **Número de casos de femicidio directo identificados que fueron reportados previamente a la policía:**

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe aclarar, para el primer indicador solicitado, que en el RN-FJA se publica información sobre los hechos previos de violencia de género/doméstica sufridos por cada víctima de femicidio respecto de cada uno de los sujetos activos. Por lo tanto, el total analizado se refiere al total de vínculos entre las víctimas y los sujetos activos, superando la cantidad de víctimas de femicidio dado que hay víctimas que fueron asesinadas por más de un sujeto activo.

Asimismo, cabe señalar que como “hechos previos de violencia de género/doméstica” se reportan, por un lado, las denuncias formales efectuadas previamente por las víctimas de femicidio hacia el sujeto activo ante los diferentes organismos existentes para tal fin en todas las jurisdicciones (no solo en sede policial). Por otro lado, también se informan los hechos previos de violencia de género/doméstica que surgen por otros medios de prueba, obrantes en los expedientes judiciales en los que tramita la investigación del femicidio, por ejemplo, testimonios, actas, informes médicos, entre otros, pero que no fueron denunciados formalmente o que se desconoce si así lo fue. Desde el año 2020, se informa además los vínculos en los que se pudo constatar que no hubo hechos previos de violencia de género/doméstica entre la víctima y el/los sujeto/s activo/s de femicidio.

Además, cabe advertir que esta variable presenta un alto nivel de “sin datos”, por lo que los hechos previos de violencia de género/doméstica reportados resultan ser solo los informados, pudiendo existir otros que no fueron reportados por cada jurisdicción.

A continuación, se remite la información solicitada para el año 2020, teniendo en cuenta las aclaraciones efectuadas anteriormente. Vale aclarar que, los datos de las causas que refieren a hechos ocurridos durante el año 2019 han sido actualizados y modificados a partir del trabajo realizado en el Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidio directo iniciadas en el año 2019³.

³ Tal como se informa en el cuerpo del documento referido, en esa oportunidad se agregaron 3 causas que no habían sido incluidas en el RN-FJA de 2019 publicado en el año 2020. (ver Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidio directo iniciadas en el año 2019)



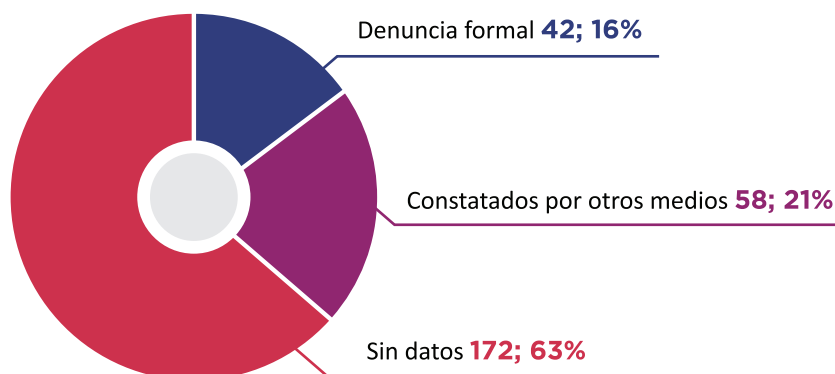
2019 actualizado por Observatorio

Con respecto a la existencia de hechos previos de violencia de género, luego de las revisiones surgidas a partir del Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidio iniciadas en el año 2019 ya mencionado, se contabilizaron al menos 42 denuncias formales que las víctimas directas de femicidio habían realizado contra los sujetos activos de 272⁴ vínculos existentes entre ambos, esto implica que al menos el 16% de las víctimas directas de 2019 habían hecho denuncias al sujeto activo de femicidio.

Además de esta cifra, se identificaron otros 58 vínculos (21%) en los que existieron “hechos previos de violencia género/doméstica” que fueron constatados por instrumentos/medios obrantes en las causas judiciales en las que se investigan los femicidios directos, pero que no habían sido denunciados formalmente. Así, en total, al menos en el 37% de los vínculos, había hechos previos de violencia de género/doméstica, ya sea por denuncia formal o constatado por otros medios. No se pudo obtener esta información para los 172 vínculos restantes, esto es, para el 63% de ellos. Por lo tanto, se considera que los antecedentes mencionados son un piso mínimo del total real de casos con hechos previos de violencia de género/doméstica, pudiendo existir más denuncias que no fueron reportadas.

GRÁFICO 1

Hechos previos de violencia de género/doméstica en los vínculos entre sujetos activos y víctimas directas de femicidio según fuente de información. Total país. Año 2019, actualizado al 31 de diciembre de 2020. En absolutos y porcentajes.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

⁴ A partir de la actualización realizada por el trabajo realizado para el Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidio directo iniciadas en el año 2019 se agregaron 3 sujetos activos y 3 víctimas y, por ende, 3 vínculos a este análisis: 272 vínculos y no 269 como se informó en el RNFJA de 2019.

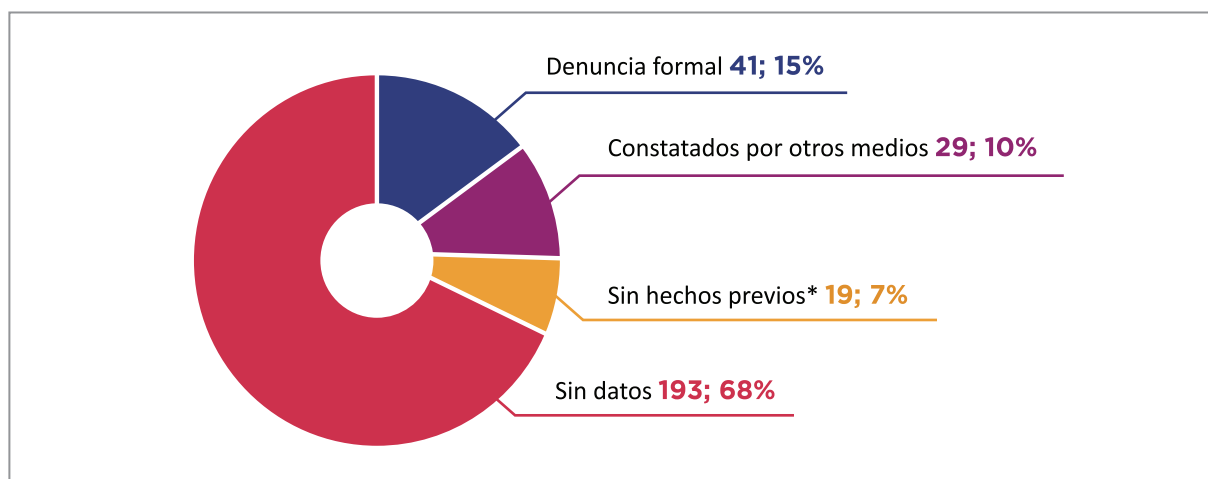
2020

En cuanto a los femicidios directos ocurridos en el año 2020, se contabilizaron al menos 41 denuncias formales que habían realizado las 251 víctimas respecto los 278 sujetos activos, lo que representa que hubo denuncias en al menos el 15% de los 282 vínculos entre víctimas y sujetos activos de femicidio directo.

Además de esta cifra, se identificaron al menos otros 29 vínculos en los que existieron “hechos previos de violencia” que fueron constatados por otros medios obrantes en las causas judiciales, esto es, en al menos el 10% de los vínculos, y en al menos 19 vínculos en los que no habían ocurrido hechos previos de violencia (7% del total). Recapitulando, de los 282 vínculos constatados en el Registro del año 2020, en al menos 70 se presentaron “hechos previos de violencia de género/doméstica, representando al menos el 25% de los vínculos. No se pudo obtener información para 193 vínculos (68% del total). Dado el alto porcentaje de sin datos, se advierte que se trata de un piso mínimo de antecedentes de violencia de género/doméstica en víctimas de femicidio.

GRÁFICO 2

■ Hechos previos de violencia de género/doméstica en los vínculos entre sujetos activos y víctimas directas de femicidio según fuente de información. Total país. Año 2020. En absolutos y porcentajes.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

* Esta categoría se informa desde el año 2020.



b)

Proporción de casos de femicidio que fueron reportados previamente a la policía y llegaron a sentencia, en el plazo de los 12 meses siguientes:

Para una lectura contextualizada y precisa de los datos que se presentan a continuación es necesario realizar dos aclaraciones puntuales. Por un lado, que estos resultados deben ser considerados como un piso mínimo para la medición del fenómeno dada la elevada cantidad de casos sin datos en la variable “hechos previos de violencia de género/doméstica” relevada para cada sujeto activo respecto de cada una de sus víctimas en las causas de femicidio analizadas en el RNFJA, tal como se informó en el punto anterior.

Por otro lado, no se informan los casos que llegaron a sentencia en el plazo solicitado (12 meses siguientes de ocurrido cada femicidio), sino de todos los casos de manera agregada a la fecha de corte del estudio. En efecto, para los hechos ocurridos durante el 2019 la información está actualizada a la fecha de corte del Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidios iniciadas en 2019, siendo ésta el 31 de diciembre del año 2020. Por su parte, para el año 2020, los datos de las causas se han actualizado hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Es decir, tanto para las causas iniciadas durante el año 2019 como para aquellas iniciadas en el año 2020 la información sobre su avance está actualizada al 31 de diciembre de 2020.

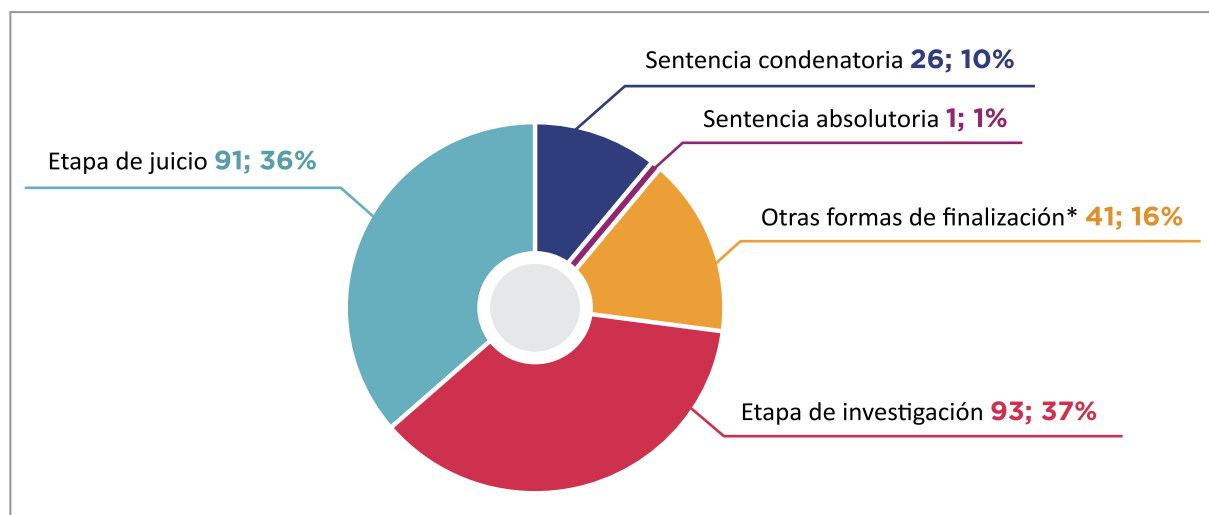
2019 actualizado por Observatorio

Los casos de femicidio directo ocurridos en 2019, sin discriminar entre aquellos que hubieran tenido denuncias formales previas de las víctimas a los sujetos activos por violencia de género/ doméstica y los que no, se agrupan en un total de 252⁵ causas judiciales. De ese total, al 31 de diciembre de 2020 se había dictado sentencia en 27 causas: 26 sentencias eran condenatorias y una absolutoria. Lo anterior implica que casi el 11% de las causas iniciadas en el 2019 finalizaron con sentencia en el año 2020. De estas 26 sentencias condenatorias, 16 estaban firmes y 10 no firmes a la fecha de corte, mientras que la sentencia absolutoria no estaba firme.

Por último, si se incluyen además otras 41 causas que finalizaron por otras formas (archivadas por muerte del sujeto activo, archivadas por sobreseimiento, y otras formas), dicho porcentaje de causas iniciadas en el 2019 y finalizadas en el 2020 asciende al 27% del total (11% por sentencia y 16% por otras formas de finalización). El restante 73% de causas se encontraban en proceso a la fecha de corte (37% en investigación y 36% en juicio).

GRÁFICO 3

Estado de las causas judiciales en las que se investigaban casos de femicidio directo ocurridos en 2019 al 31 de diciembre de 2020. En absolutos y porcentajes.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

*La categoría "otras formas de finalización" comprende las causas archivadas por extinción de la acción por muerte del sujeto activo, archivadas por sobreseimiento o finalizadas por otros motivos.

⁵ Este total difiere del informado en el RNFJA 2019 debido a la inclusión de 3 causas a partir del trabajo realizado en el Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidios iniciadas en 2019 publicado en diciembre de 2021."



Luego, como ya se señaló en el punto a), en los casos ocurridos durante el 2019 se contabilizaron al menos 42 denuncias formales previas de las víctimas a los sujetos activos. Debido a que dos víctimas denunciaron a un mismo sujeto activo se analizan 41 causas. De esas 41 causas, en 3 se había dictado sentencia condenatoria al 31 de diciembre de 2020: dos se encontraban firmes y la restante tenía recursos de apelación en trámite. Esto es que al menos el 7% de las causas de femicidio en que el sujeto activo había sido denunciado formalmente por hechos previos de violencia iniciadas durante 2019 tenían sentencia al 31 de diciembre de 2020.

Cabe aclarar que existen otras 3 causas finalizadas por otros motivos: 2 por extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa y 1 sobreseimiento por suicidio del sujeto activo. Si se incluyeran estas causas más las que contaban con sentencia condenatoria a la fecha de corte, representarían el 15% del total.

Asimismo, cabe recordar que no hay datos sobre denuncia previa para el 63% de las causas judiciales de femicidio iniciadas durante el año 2019.

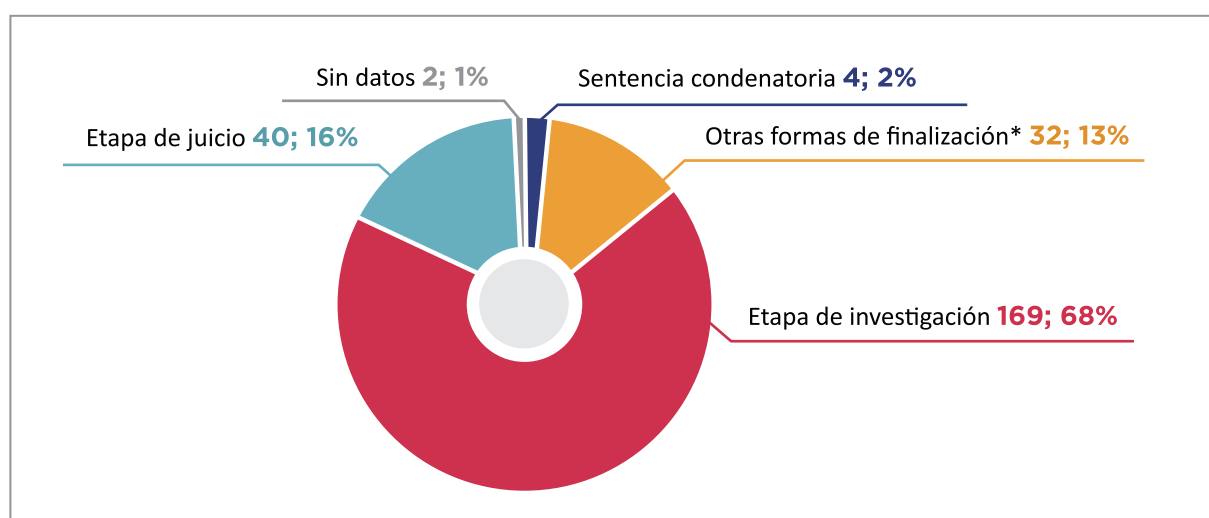
2020

Los casos de femicidio directo ocurridos en 2020, sin discriminar entre aquellos que hubieran tenido denuncias formales previas de las víctimas a los sujetos activos por violencia de género/ doméstica y los que no, se agrupan en un total de 247 causas judiciales. De ese total, al 31 de diciembre de 2020, se había dictado sentencia condenatoria en 4 causas, todas ellas se encontraban firmes, esto es, el 2% de las causas. Cabe observar que algunas de las causas tenían muy pocos días de iniciadas a la fecha de corte, ya que los hechos eran muy recientes.

Si se incluyen 32 causas judiciales que finalizaron por otras formas (archivadas por muerte del sujeto activo, archivadas por sobreseimiento y otras formas), dicho porcentaje de causas iniciadas en el 2020 y finalizadas en el mismo año asciende al 15% del total (2% por sentencia y 13% por otras formas de finalización). El restante 85% se encuentra en trámite (68% en etapa de investigación, 16% en etapa de juicio y para el 1% no había información sobre su estado). Debido a la fecha de corte, el tiempo de trabajo de las causas iniciadas en el primer trimestre del año es mayor al de las iniciadas en los últimos trimestres, con lo cual es esperable que la mayoría de ellas se encuentre en investigación.

GRÁFICO 4

Estado de las causas judiciales en las que se investigaban casos de femicidio directo ocurridos en 2020 al 31 de diciembre de 2020. En absolutos y porcentajes.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

*La categoría "otras formas de finalización" comprende las causas archivadas por extinción de la acción por muerte del sujeto activo, archivadas por sobreseimiento o finalizadas por otros motivos.



Luego, como ya se señaló en el punto a), en los casos ocurridos durante el 2020 se contabilizaron al menos 41 denuncias formales previas de las víctimas a los sujetos activos. De esas 41 causas, en 1 se había dictado sentencia condenatoria firme al 31 de diciembre de 2020. Esto es que al menos el 2% de las causas de femicidio en que el sujeto activo había sido denunciado formalmente por hechos previos de violencia iniciadas durante 2020 tenían sentencia al 31 de diciembre de ese mismo año.

Asimismo, si se agregaran 2 causas donde se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa, el porcentaje ascendería al 7%.

De todas maneras, cabe recordar que no hay datos sobre denuncia previa para el 68% de las causas judiciales de femicidio iniciadas en el año 2020.



Proporción de casos de femicidio reportados previamente a la policía y que resultaron en la detención del femicida en un período no mayor a los 12 meses desde la denuncia:

Como ya se indicó, en la construcción del RNFJA se relevan, para cada sujeto activo y respecto de cada una de sus víctimas, hechos previos de violencia de género/doméstica que pueden surgir por denuncia formal ante cualquier autoridad competente o por otros medios presentes en la causa judicial. Sin embargo, en dicho relevamiento no se incluye la fecha de la denuncia. Es por ello que la información que a continuación se brinda respecto de cada año será la situación procesal de los sujetos activos al momento de las fechas de corte mencionadas en los puntos anteriores: el 31 de diciembre de 2020 para las causas iniciadas en ambos años bajo análisis (2019 y 2020).

2019 actualizado por Observatorio

Del total de 269 sujetos activos identificados en las 252 causas judiciales en las que se investigan femicidios directos ocurridos durante el año 2019, 168 (62%) se encontraban privados de la libertad al 31 de diciembre de 2020 (luego 1 se suicida): 161⁶ en unidad carcelaria, 6 en su domicilio y 1 con internación y/o medida de seguridad. De los 168 sujetos activos privados de la libertad, para 45 su causa se encontraba en etapa de investigación y para 97 de ellos estaba en etapa de juicio. Para los 26 restantes se había dictado sentencia condenatoria: en 16 casos se encontraba firme⁷ y en los otros 10 tenían recursos de apelación en trámite.

Cabe recordar que otros sujetos activos se encontraban en situaciones procesales con causas finalizadas por otros motivos (17%): 32 (12%) por archivo de la causa por suicidio del sujeto activo, 10 (4%) por sobreseimiento (1 por inimputabilidad, 2 por suicidio, 2 por otras formas de muerte y 5 por otras causas), 1 por otras formas de finalización y otro absuelto con sentencia no firme. Además, en otros 30 (11%) casos, si bien tenían la causa aún en trámite, se había extinguido la acción penal por muerte del sujeto activo (26 por suicidio y 4 por otras formas de muerte).

⁶ Uno de los sujetos activos que se encontraba en unidad carcelaria se suicidó de forma posterior a que su sentencia condenatoria quedara firme.

⁷ Ídem.

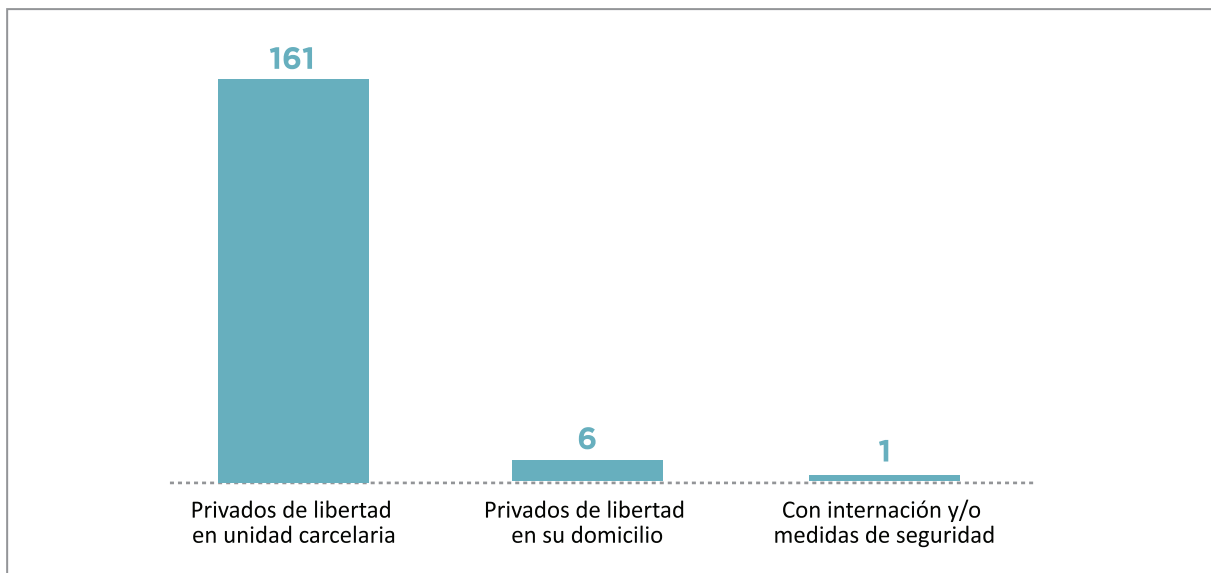


Por lo tanto, 27 sujetos activos, esto es el 10%, se encontraban en otras situaciones procesales: 7 desconocidos, 13 en libertad y 5 en rebeldía (todos con causa en etapa de investigación), y 2 en libertad con causa en etapa de juicio.

Para conocer el detalle de las situaciones procesales, consultar p. 16 del informe de Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidio directo iniciadas en el año 2019.

GRÁFICO 5

Sujetos activos de femicidio directo ocurridos en 2019 privados de la libertad, al 31 de diciembre de 2020. Total país. En absolutos.



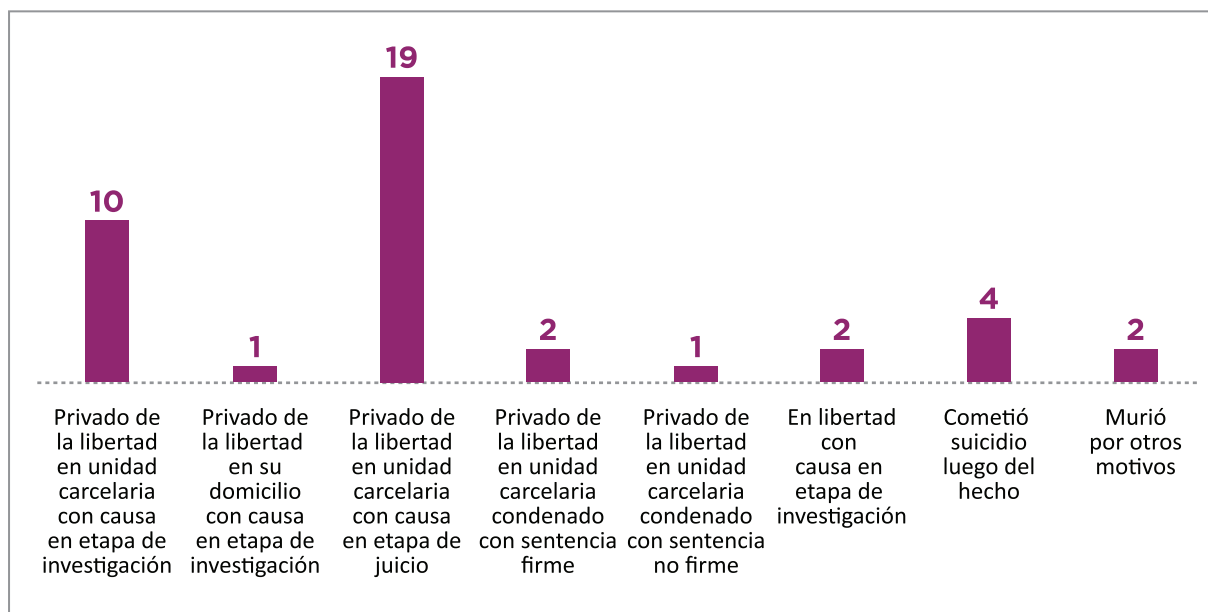
Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

Como se informó en los puntos anteriores, al menos 41 de los sujetos activos de femidios ocurridos durante el 2019 habían sido denunciados formalmente por hechos de violencia de forma previa. De éstos, 33 se encontraban detenidos al 31 de diciembre de 2020, esto es, el 80% de ellos: 32 se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria, mientras que el restante estaba privado de la libertad en su domicilio. De los restantes 8 sujetos activos que habían sido denunciados de forma previa a cometer el femicidio, 4 se suicidaron, 2 murieron por otros motivos y 2 se encontraban en libertad. En resumen, el 80% de los sujetos activos de causas de femicidio que habían sido denunciados formalmente por hechos de violencia se encontraban privados de la libertad al 31 de diciembre de 2020. Las causas de estos sujetos

activos privados de la libertad se distribuyen de la siguiente manera a la mencionada fecha de corte: 11 se encontraban en etapa de investigación, 19 en etapa de juicio y 3 tenían sentencia (dos firmes y la otra con recursos de apelación en trámite).

GRÁFICO 6

Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo ocurridos en 2019 que habían sido denunciados formalmente por violencia de género, actualizada al 31 de diciembre de 2020. Total país. En absolutos.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.



2020

Del total de 278 sujetos activos en las 247 causas en las que se investigan femicidios directos ocurridos durante el año 2020, 190 (69%⁸) se encontraban privados de la libertad al 31 de diciembre de ese año: 178 en unidad carcelaria, 5 en su domicilio, 2 con internación y/o medida de seguridad, y 5 sujetos activos que tenían entre 16 y 17 al momento del hecho, se encontraban privados de la libertad en dispositivo juvenil con sus causas en etapa de investigación⁹. De los 190 sujetos activos privados de la libertad, para 145 su causa se encontraba en etapa de investigación, y para 41 de ellos estaba en etapa de juicio. Para los 4 restantes se había dictado sentencia condenatoria que se encontraba firme.

Cabe recordar que otros 32 (12%) sujetos activos se encontraban en situaciones procesales con causas finalizadas por otros motivos: 23 por archivo de la causa por muerte del sujeto activo (22 por suicidio y 1 por otra forma de muerte) y 9 por sobreseimiento (4 por suicidio del sujeto activo, 4 por otras formas de muerte y 1 por otras causales de inimputabilidad). Además, en otros 15 casos (5%), si bien tenían la causa aún en trámite, se había extinguido la acción penal por suicidio del sujeto activo.

Por lo tanto, 41 sujetos activos, esto es menos del 15%, se encontraban en otras situaciones procesales: 2 con falta de mérito, 22 en libertad, 12 no identificados, 2 sin datos (todos con causa en etapa de investigación), y 3 sin datos sobre su situación procesal.

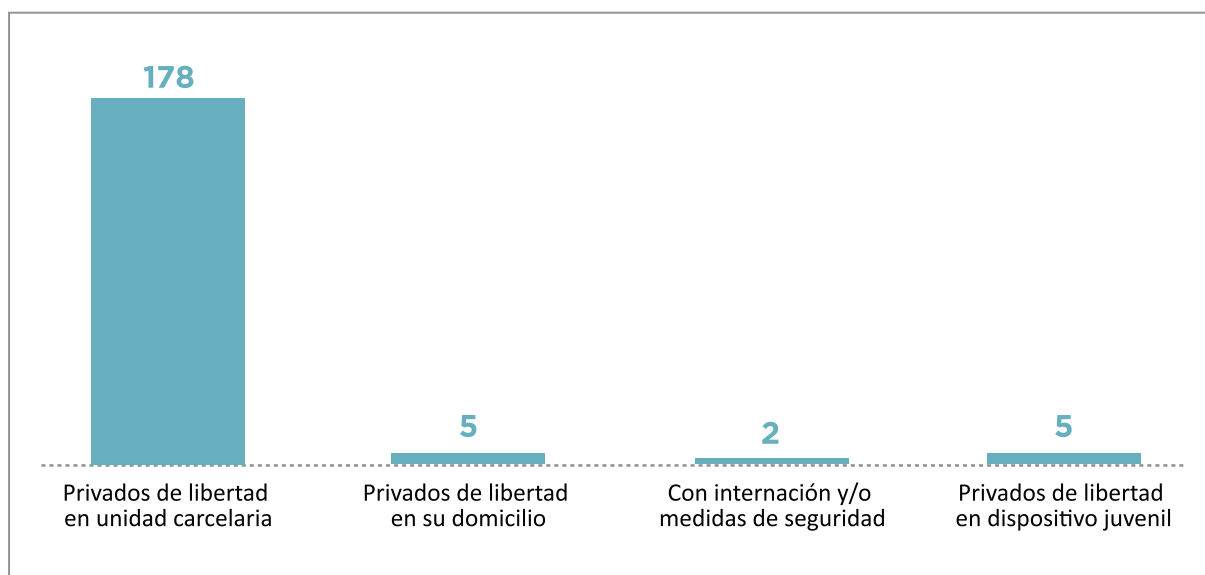
Para conocer el detalle de las situaciones procesales, consultar pp. 68-69 del [Informe 2020 del RNFJA](#).

⁸ Por redondeo de decimales.

⁹ Desde el año 2020 se identifican los sujetos activos en dicha situación procesal.

GRÁFICO 7

Sujetos activos de femicidio directo ocurridos en 2020 privados de la libertad al 31 de diciembre de 2020. Total país. En absolutos.



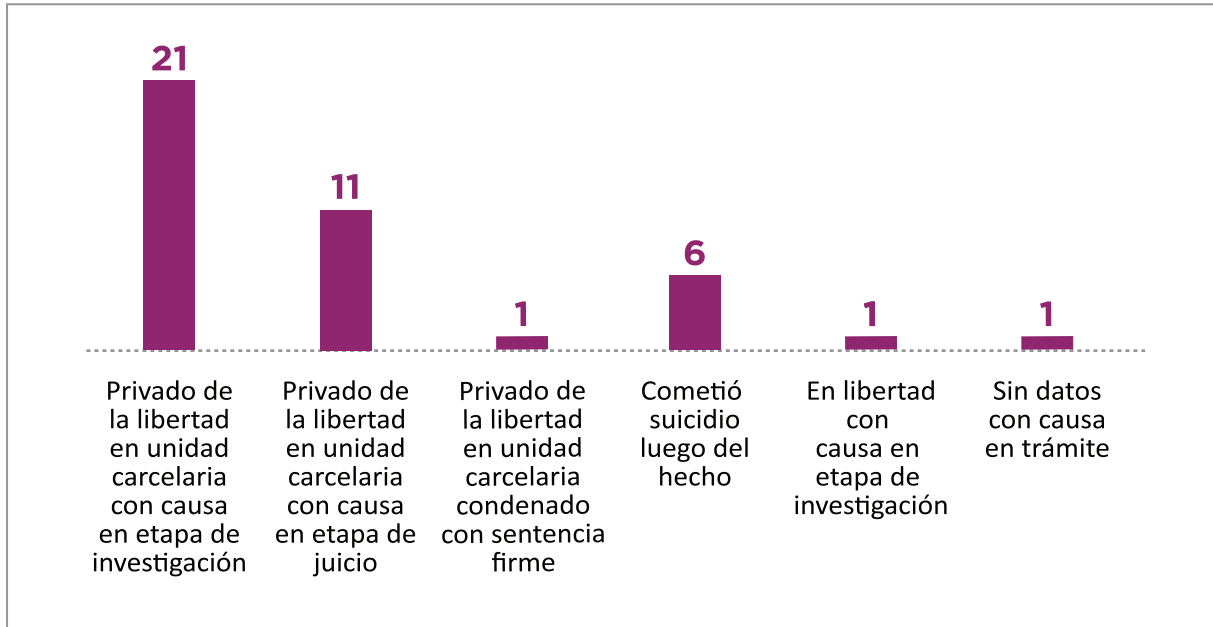
Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

Como se informó en los puntos anteriores, al menos 41 de los sujetos activos de femicidios ocurridos durante el 2020 habían sido denunciados formalmente por hechos de violencia de género/doméstica de forma previa. De éstos, 33 se encontraban detenidos al 31 de diciembre de ese año, esto es, el 80% de ellos: todos privados de la libertad en unidad carcelaria. De los restantes 8 sujetos activos que habían sido denunciados de forma previa a cometer el femicidio, 6 se suicidaron, otro se encontraba en libertad y del restante no se obtuvieron precisiones acerca de su situación procesal, aunque se conoce que su causa se encontraba en trámite. En resumen, el 80% de los sujetos activos de causas de femicidio que habían sido denunciados formalmente por hechos de violencia de género/doméstica, se encontraban privados de la libertad al 31 de diciembre del mismo año del hecho. Las causas de estos sujetos activos privados de la libertad se distribuyen de la siguiente manera a la mencionada fecha de corte: 21 se encontraban en etapa de investigación, 11 en etapa de juicio y el restante tenía sentencia firme.



GRÁFICO 8

Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo ocurridos en 2020 que habían sido denunciados formalmente por violencia de género, al 31 de diciembre de 2020. Total país. En absolutos.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.